



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

MARIA BONMATI AMOROS, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 5 de septiembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

13. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/33652A.

Adjudicar el contrato de obras de ejecución de los trabajos de creación y mejora de zonas verdes en el Polígono Industrial de Carrús, por lotes.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el objeto de este contrato se tramita como consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de abril de 2024, por el que se aprueba por Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria y **anticipada**, con un único criterio de adjudicación (precio), la contratación **de las obras de ejecución de los trabajos de creación y mejora de zonas verdes en el Polígono Industrial de Carrús, por lotes**, tramitándose de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), hallándose subvencionado por el IVACE al 80 % de su importe, y cuyo objeto está dividido en los siguientes lotes:

- **Lote nº 1:** Creación de parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego de drenaje.
- **Lote nº 2:** Suministro e instalación de red eléctrica y luminaria, juegos infantiles, mobiliario, soleras y extensión de zahorra.

SEGUNDO: Que se ha publicado el anuncio de licitación en el Perfil del contratante con fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135.1 de la LCSP, así como los Pliegos para que se pueda licitar electrónicamente.

TERCERO: Que la Mesa de Contratación se constituyó con fechas 17 de mayo de 2024 para la apertura de sobre único de criterios cuantificables automáticamente, valoración con detección de baja temeraria en el Lote 1, clasificación, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al candidato propuesto en el lote nº 2, el 2 de agosto para el trámite de justificación





de baja temeraria con exclusión de licitadores del lote nº 1, nueva valoración, clasificación, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al candidato propuesta para la adjudicación del lote nº 1 y el 29 de agosto de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para la adjudicación de los dos lotes, cuyas actas, a excepción de esta última, se hallan publicadas en la PCSP.

CUARTO: Que a la licitación concurren los siguientes licitadores:

- 1.- Activa Parques y Jardines S.L (lotes 1 y 2).
- 2.- Empresa Constructora Aglomerados del Sureste S.L.U (lotes 1 y 2).
- 3.- Goverland Sur S.L (lotes 1 y 2).
- 4.- Illa Infraestructuras S.L.U (lotes 1 y 2).
- 5.- Inelsa Ingeniería Infraestructuras S.L. (lotes 1 y 2).
- 6.- Ingeniería y Gestión del Riego y Paisaje S.L. (lotes 1 y 2).
- 7.- Nerco Infraestructuras S.L. (lotes 1 y 2).
- 8.- Parkinsonia S.L. (lotes 1 y 2).
- 9.- Planificación Urbana y Paisajística S.L. (lotes 1 y 2).
- 10.- Servicios Profesionales Murcianos S.L. (lote 1).
- 11.- Construcciones La Carrasca S.L (lote 2).
- 12.- Equipamientos deportivos S.A (lote 2).
- 13.- Involucra S.L (lote 2).
- 14.- Oziona Soluciones de Entretenimiento S.L. (lote 2).
- 15.- Saludes Parques Infantiles S.L. (lote 2).

QUINTO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2024, ha propuesto la **exclusión** del procedimiento de licitación del **lote nº 1**, de las mercantiles **INGENIERIA Y GESTIÓN DEL RIEGO Y PAISAJE S.L**, por no presentar la documentación requerida, justificativa de no hallarse incurso en baja temeraria o desproporcionada, y de **INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS S.L**, por no haber aceptado la mesa la oferta incurso en temeridad.

SEXTO: La Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato de **obras de ejecución de los trabajos de creación y mejora de zonas verdes en el Polígono Industrial de Carrús, Lote nº 1 "Creación de parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego de drenaje"** a favor de la mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE S.L.U**, y del **lote nº 2 "Suministro e instalación de red eléctrica y luminaria, juegos infantiles, mobiliario, soleras y extensión de zahorra"** a favor de la mercantil **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A**.

Previo a la adjudicación por el Órgano de Contratación, desde el Área de Contratación Pública, y una vez realizadas las comprobaciones en el ROLECE y en los distintos organismos a los que ha autorizado el licitador, se requiere a las mercantiles **EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE**





S.L.U y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A, la documentación necesaria para efectuar el acuerdo de adjudicación, así como la constitución de la correspondiente garantía definitiva.

Conforme se indica en el Acta de la Mesa de fecha 29 de agosto de 2024, las mencionadas mercantiles presentan a través de la PLACSP, la documentación requerida, ajustándose así a lo establecido en los Pliegos que han regido esta licitación, constituyendo las siguientes garantías definitivas:

- **Empresa Constructora Aglomerados del Sureste S.L.U:**
Lote nº 1: **1.374,50 euros.**
- **Equipamientos Deportivos S.A:**
Lote nº 2: **4.424,48 euros.**

SÉPTIMO: Que constan en el expediente Retenciones de Crédito nº 25508 y 25509, por importes de 33.262,90 € y 107.072,36 €, respectivamente, de fecha 3 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el art. 62 de la LCSP señala que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

SEGUNDO: Que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Segunda 4, de la LCSP que atribuye al citado órgano, en los Municipios de Gran Población, toda competencia en materia de contratación cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/09/2024, con nº de referencia 2024/1454 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Confirmar y comunicar la exclusión de las mercantiles **INGENIERIA Y GESTIÓN DEL RIEGO Y PAISAJE S.L** e **INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS S.L**, del procedimiento de licitación del **lote nº 1**, por los motivos expresados en el ANTECEDENTE QUINTO de esta propuesta.

SEGUNDO: Declarar válida la tramitación de este expediente para la adjudicación de las **obras de ejecución de los trabajos de creación y mejora de zonas verdes en el Polígono Industrial de Carrús,**





por lotes, cuya motivación viene dada por la puntuación obtenida por las mercantiles adjudicatarias de 100 puntos sobre 100, en ambos casos.

TERCERO: ADJUDICAR el contrato de **obras de ejecución de los trabajos de creación y mejora de zonas verdes en el Polígono Industrial de Carrús, por lotes**, en los siguientes términos:

- **Lote nº 1** “**Construcción de los parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego y de drenajes**”, a favor de la mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE S.L.U**, por un importe de 27.490,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 5.772,90 euros, lo que supone un total de **33.262,90 euros**.
- **Lote nº 2** “**Suministro e instalación de red eléctrica y luminaria, juegos infantiles, mobiliario, soleras y extensión de zahorra**”, a favor de la mercantil **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A**, por un importe de 88.489,55 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 18.582,81 euros, lo que supone un total de **107.072,36 euros**.

Lo anterior de conformidad con la oferta formulada y a los Pliegos de CAP y de PT que han regido en esta licitación.

CUARTO: Designar la siguiente Dirección Facultativa:

- **Responsable municipal del contrato:** Antonio Bolívar Aznar, Jefe de la Sección Técnica de Parques y Jardines.
- **Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud:** La mercantil **GENERACIÓN AGRÍCOLA ORGÁNICA S.L.** con CIF B09908765.

Los trabajos de dirección de obra y de Coordinación de Seguridad y Salud se abonarán mediante factura presentada a la finalización de las obras, según correo remitido con fecha 3 de septiembre de 2024, por el Jefe de la Sección Técnica de Parques y Jardines.

QUINTO: Las mercantiles adjudicatarias se comprometen a que, durante la ejecución del contrato, se hará uso del vehículo disponible en la flota de la empresa que suponga un menor impacto ambiental, indicando el vehículo empleado y acreditando su cumplimiento, ante el responsable del contrato.

SEXTO: El contrato deberá formalizarse de conformidad con lo establecido en el art. 153.3 no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de este acuerdo de adjudicación.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de este contrato comprenderá desde la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo hasta el 30 de noviembre de 2024.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

OCTAVO: Obligaciones de comunicación de las empresas adjudicatarias:

Tras la finalización de los trabajos, deberá colocarse en un lugar adecuado una placa de tamaño A3 que reconozca la financiación recibida del IVACE. El diseño de la placa será facilitado por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria, y corresponderá a ésta la producción e instalación de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por:
PABLO RUZ VILLANUEVA
Alcalde
el 09/09/2024 a las 9:43:04

Firmado electrónicamente por:
MARIA BONMATI AMOROS
Teniente de Alcalde de Educación, Discapacidad y Juventud
el 08/09/2024 a las 20:19:47

